MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 04 de ABRIL de 2013.-

VISTOS:

-El contrato de fecha 04 de abril de 2013.

-La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.

-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO Nº288

- 1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don OSCAR ITURRA GONZALEZ, de fecha 04 de abril de 2013.
- **2.-IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley $N^{\circ}20.248$ Subvención Escolar Preferencial, 10% de Gastos de Administración Central.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

AGS/ECHV/UZG/CSS/css.

Distribución:

-Sub-Depto. Finanzas Daem -Sub-Depto. Personal Daem

-Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 04 día del mes abril del 2013, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde (s), don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N°3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y don Oscar Iturra González, Cedula de Identidad N°9.514.050-5, domiciliado en calle Rosauro Acuña N°102 de la comuna de Chillán, en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

<u>SEGUNDO</u>: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, centralizada en el DAEM, **don Oscar Iturra González** en su calidad de docente, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la Administración Central, el siguiente trabajo:

-Encargado de la Sección de Personal SEP.

TERCERO: La Municipalidad, pagara al docente, don Oscar Iturra González, como honorarios la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) mensuales. Por la función encomendada.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

3

<u>CUARTO</u>: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Coordinador Comunal de la SEP, deberá emitir informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El profesional se compromete a realizar la labor encomendada desde el 04 de abril del 2013 y hasta el término del convenio.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si don Oscar Iturra González no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir don Oscar Iturra González a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

OSCAR TURBA GONZALEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRATADO

ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE